

ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC), LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍAS (IPA), LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y EL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año 2025; entre, la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, en adelante la SNC, con domicilio en la calle Iturbe N° 333 esquina Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su titular, la Señora **ADRIANA ORTIZ SEMIDEI**, Ministra - Secretaria Ejecutiva; la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, en adelante la SENATUR, con domicilio en la calle Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su titular, la Señora **ANGELITA DEL CARMEN DUARTE DE MELILLO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva; el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**, en adelante el "IPA", con domicilio en la calle Dr. Prieto e/ Teófilo del Puerto y Cap. Bliloff, de la ciudad de Asunción, representada por su titular, la Señora **ANDREA VAZQUEZ AYALA**, en su carácter de Presidenta; la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante la "DINAPI", con domicilio en la Avda. España c/ Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada por su titular la Señora **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, en su carácter de Directora Nacional; y el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante el "FONDEC", con domicilio en la calle Cerro Corá 765 entre Antequera y Tacuary de la ciudad de Asunción, representada en este acto por los Miembros del Consejo Directivo del FONDEC. En adelante denominados las "Partes" acuerdan en celebrar el presente acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional; que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer entre las partes los mecanismos y canales de coordinación y trabajo en conjunto para el lanzamiento de la Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay, conforme al pliego de bases y condiciones que forman parte como Anexo del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS FONDOS

Los fondos a ser utilizados en concepto de premios de la Convocatoria serán conformados mediante el aporte económico de las partes, conforme a la disponibilidad presupuestaria, y serán administrados por cada aportante.

CLÁUSULA TERCERA: DEL JURADO.

Para el análisis, evaluación y adjudicación de los proyectos, se conformará un Jurado con dos (2) funcionarios de cada parte, designados por las Máximas Autoridades.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La SNC, asume los siguientes compromisos:

- Coordinar y realizar la Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay.

Conformar el Jurado con los representantes de las Instituciones.



- Facilitar todas las informaciones relacionadas a la convocatoria para que las Partes publiquen en sus redes sociales a fin de que llegue a la ciudadanía.
- Convocar a las reuniones que considere pertinente para la realización exitosa de la convocatoria.
- Recibir los proyectos postulados, sistematizar la información y convocar al Jurado a las sesiones de evaluación y adjudicación de proyectos.
- Recibir los documentos de los adjudicados que deberán ser procesados por la SNC por la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)
- Remitir a las instituciones partes los documentos de la adjudicación con el listado de los proyectos para realizar el proceso financiero de pago.

La SENATUR, asume los siguientes compromisos:

- Acompañar todo el proceso de Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay.
- Postear en sus redes sociales la convocatoria.
- Designar un representante institucional como enlace para todo el proceso.
- Designar a dos funcionarios para que conformen el Jurado.
- Se compromete a canalizar las documentaciones respaldatorias y procederá a la ejecución presupuestaria en el rubro 849 "Otras Transferencias Corrientes", por un total de hasta la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones). Asimismo, la modalidad de pago será establecida por la SENATUR.

El IPA, asume los siguientes compromisos:

- Acompañar todo el proceso de Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay.
- Postear en sus redes sociales la convocatoria.
- Designar un representante institucional como enlace para todo el proceso.
- Designar a dos funcionarios para que conformen el Jurado.
- Aportar en concepto de premio de la Convocatoria la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
- Administrar los fondos otorgados en concepto de premio.

La DINAPI, asume los siguientes compromisos:

- Acompañar todo el proceso de Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay.
- Postear en sus redes sociales la convocatoria.

Designar un representante institucional como enlace para todo el proceso.



- Designar a dos funcionarios para que conformen el Jurado.
- Aportar en concepto de premio de la Convocatoria la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) provenientes de los fondos conformados por la remuneración compensatoria por copia privada previstos en el Decreto N° 4145, debiendo los adjudicados extender las facturas correspondientes a nombre de AIE Paraguay.
- Administrar los fondos otorgados en concepto de premio.

El FONDEC, asume los siguientes compromisos:

- Acompañar todo el proceso de Convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición ATYGUASU- Fiestas del Paraguay.
- Postear en sus redes sociales la convocatoria.
- Designar un representante institucional como enlace para todo el proceso.
- Designar a dos funcionarios para que conformen el Jurado.
- Aportar en concepto de premio de la Convocatoria la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
- Administrar los fondos otorgados en concepto de premio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES, REVISIONES.

Las partes, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones y revisiones de los términos del presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, las que aplicarán a través de una Adenda que pasará a formar parte del presente instrumento.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones suministradas en el marco del presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional serán de uso exclusivo de las Partes, para el cumplimiento de los objetivos acordados y respetando la privacidad de la información y de los datos obtenidos en el marco de la ejecución del presente acuerdo. En caso de que las partes deban publicar algún tipo de información considerada personal, dicha acción deberá ser realizada en los términos y alcances de lo establecido por la legislación nacional en materia de protección de datos de carácter personal.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas con la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Acuerdo, se someterán a la mediación y arbitraje y, en caso de no arribar a un acuerdo reconocen la competencia de los Tribunales de la Capital del Paraguay.



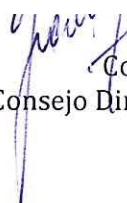
En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente documento, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con facultades suficientes para este acto, previa lectura y ratificación, firman al pie en cinco (5) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.




Angelita del Carmen Duarte de Melillo
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENATUR




Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA


.....
Consejero/a
Consejo Directivo del FONDEC

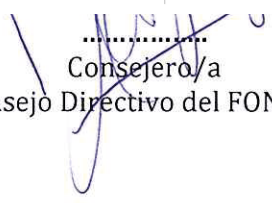
SECRETARÍA NACIONAL DE
CUI
PARAGUAY


Adriana Ortiz Semidei
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SNC

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

DINAPI


.....
Consejero/a
Consejo Directivo del FONDEC